



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

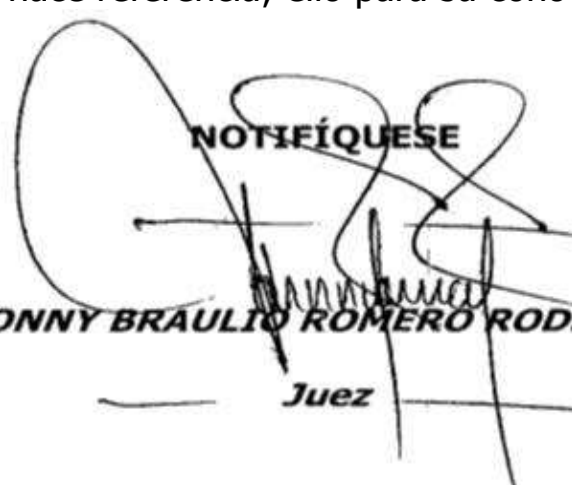
Medellín, treinta (30) de setiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2010-00225
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Pone en conocimiento, no accede.

En atención al escrito que antecede, se le pone de presente al interesado que el expediente fue retirado por la apoderada de la parte demandante una vez se profirió auto de inadmisión.

Dado lo anterior, no es procedente acceder a la petición de levantar el embargo al que hace referencia; ello para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

7

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48c745ce891c276bd1f997d24feefbd77af897933cfdc1cc8fce243d68c3bd2**
Documento generado en 30/09/2021 02:23:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>